

Notable Concejo Deliberante

de Yerba Buena

ORDENANZA N° 038 - /

ORDENANZA

VISTO:

La enorme cantidad de vecinos desocupados en /  
nuestro Municipio y ;  
CONSIDERANDO:

que, es un deber el cuidar y garantizar /  
que en nuestro Municipio nuestros vecinos gocen y tengan preferencia /  
en la contratación de mano de obra y las operaciones de comercio en /  
general, por parte del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo, /  
para que todas las operaciones de compra que deba efectuar solicite el  
concurso del COMERCIO LOCAL Y, en caso de igualdad de condiciones y ca-  
lidad, sobre las compras directas y/o Licitaciones Privadas, se dé pre-  
ferencia a este ajustándose siempre a las disposiciones establecidas en  
la Ordenanza de Contrataciones.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Departamento Ejecutivo /  
para que todo el personal que necesite contratar, sea llamado a concur-  
so de antecedentes (en los casos que requiera) y se haga extensivo a /  
las distintas figuras de contrataciones de personal, que no sean afec-  
tados a planta permanente, y se dé preferencia en la contratación a los  
radicados en el radio municipal.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

NM.-  
JULIO CESAR HEREDIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA

JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDRETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA